



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

- * | * -

D. JOSÉ ANTONIO MARÍN LÓPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación de esta villa, el día veintidós de enero de 2009, en primera convocatoria, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO. - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN EN SECTOR DE C/ JOSÉ LUÍS PARADA Y ERAS DE C/ OLIVARES. - El Sr. Portavoz del Grupo Socialista somete propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la aprobación definitiva del convenio de gestión urbanística en el entorno de la c/ José Luís Parada y Eras de Olivares, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente se da cuenta al Pleno del procedimiento incoado con el número 08/160, así como de la propuesta de convenio suscrita por los particulares interesados en la aprobación del convenio urbanístico de gestión para el referido sector.

Visto que el presente convenio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 268, de 18 de noviembre de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por un plazo de veinte días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del convenio, en principio, sería el Alcalde-Presidente, pero que en este caso, se ha estimado conveniente que el mismo sea aprobado por el Pleno de la Corporación, dado que el Plan Especial de Reforma Interior del referido sector, aunque ya aprobado definitivamente, no lo estaba cuando se admitió a trámite el convenio.

Sometido a votación dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el convenio urbanístico de gestión que tiene por objeto determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento en la unidad de ejecución del Plan Especial de Reforma Interior de sector

- * | * -



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

- * 2 * -

comprendido entre la calle José Luís Parada y Eras de Olivares, fijando, entre otras cuestiones, la reparcelación voluntaria como sistema de ejecución de la citada unidad y la sustitución de la cesión de los terrenos donde se localice el aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento por el pago de cantidad sustitutoria en metálico.

Segundo.- Disponer el depósito e inscripción del convenio en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos, Subsección de Convenios Urbanísticos de Gestión.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, una vez inscrito en el Registro municipal y suscrito, en el "Bóletín Oficial" de la Provincia, con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, al que remite el artículo 95,2,3* de la misma Ley.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la suscripción de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios firmar en ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Notificar lo acordado a los particulares que han suscrito el convenio, haciéndoles constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que se pueden interponer contra el mismo.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, todo ello con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

En Paradas, a 13 de octubre de 2009.

V° B°
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

f.: D. Manuel Portillo Pastor

f.: D. José A. Marín López

- * 2 * -